

acal:

abogados y consultores de
administración pública

Informe de Auditoría de Cumplimiento en las operaciones del ejercicio 2017

TICARUM S.L.

Indice

1. Objeto y alcance del informe	2
2. Presupuesto de la sociedad.....	3
2.1. Previsiones iniciales del presupuesto	3
2.2. Ejecución de las previsiones del presupuesto.....	5
3. Ingresos obtenidos por la sociedad	7
3.1. Cifra de negocios	7
3.2. Otros ingresos de explotación.....	10
3.3. Ingresos excepcionales	11
4. Gastos realizados por la sociedad.....	11
4.1. Sobre los gastos de personal	12
4.2. Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	16
5. Conclusión.....	17

1. Objeto y alcance del informe

La sociedad Tecnologías de la Información y Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia S.L.U. M.P. (en adelante TICARUM), cuenta con un capital social suscrito en su integridad por la Universidad de Murcia (en adelante UMU), constituyendo un medio propio instrumental de ésta.

Según establece el artículo 132 de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia el control financiero de las sociedades mercantiles con participación mayoritaria de la UMU se realizará mediante auditorías.

Constituye el objeto del presente informe dar cumplimiento a las mencionadas instrucciones, constituyendo el alcance del mismo la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.

Los trabajos realizados se han llevado a cabo mediante la utilización de técnicas de muestreo y auditoría, encontrándose referidos respecto de las operaciones realizadas en entre el 1 de enero y 31 de diciembre del ejercicio 2017, con respeto a los actos, transacciones, expedientes y operaciones llevadas a cabo por TICARUM en relación a los siguientes ámbitos:

- Cumplimiento de las normas de gestión y administración de la sociedad en el ámbito de los ingresos obtenidos por la sociedad.
- Cumplimiento de las normas de gestión y administración de la sociedad en el ámbito de los gastos realizados por la sociedad.
- Autorización de los gastos y pagos por los órganos competentes.
- Adecuación de la contratación de bienes y servicios así como de inversiones, a las disposiciones que le sean de aplicación, esto es a sus normas internas de contratación.
- Análisis de la contratación y gastos de personal.

2. Presupuesto de la sociedad

2.1. Previsiones iniciales del presupuesto

Los Estatutos de TICARUM establecen, a través de su artículo 27, que la sociedad debe elaborar anualmente un presupuesto que se incorporará al presupuesto de la Universidad de Murcia.

El presupuesto de la sociedad para 2017 fue aprobado en el consejo de administración de TICARUM celebrado el 16 de diciembre de 2016. Dicho presupuesto aprobado consta de:

- Estado previsional de cuenta de resultados antes de impuestos, con una previsión por importe de 16.372,71 euros, una vez incluidas las amortizaciones del inmovilizado por valor de 7.818,21 euros.
- Estado de operaciones presupuestarias de gastos por importe de 3.477.711,75 euros.
- Estado de operaciones presupuestarias de gastos por importe de 3.501.902,67 euros.
- Memoria explicativa del presupuesto.

El presupuesto aprobado por TICARUM para el ejercicio 2017 aparece adecuadamente integrado, como entidad participada, dentro de los Presupuestos Generales de la UMU aprobados para 2017 mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2016.

Las partidas de ingresos previstas en el presupuesto aprobado se corresponden con:

- Asistencias técnicas puntuales a la UMU, con una previsión por importe de 5.720,00 euros, representando el 0,2 % del importe de la cifra de negocios prevista.
- Desarrollos informáticos a terceros distintos de la UMU y que serán objeto de la correspondiente facturación por importe de 45.000,00 euros, con un margen

comercial previsto del 15 % para las facturas inferiores a los 3.000,00 euros IVA excluido y del 10 % para el resto, representando el 1,3 % del importe de la cifra de negocios prevista.

- Encomiendas de gestión de la UMU, con una previsión total de 3.501.000,87 euros por las siete encomiendas previstas para el ejercicio y que representan la mayoría del importe de la cifra de negocios prevista, un 98,6 %.

Los ingresos previstos para 2017 se completan con unas previsiones por intereses de depósitos por importe de 181,80 euros.

En cuanto a las partidas de gastos previstas presentaban la siguiente distribución:

- Gastos por aprovisionamientos por importe de 36.900,00 euros, representando el 1,1 % del total de gastos de explotación previstos
- Gastos en personal por importe de 3.339.057,83 euros, incluyendo sueldos, salarios, seguridad social a cargo de la empresa, así como la devolución de parte de la paga extra correspondiente a diciembre de 2012 y suprimida en su día por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Estas partidas de gastos son las más representativas con un 95,8 % del total de previsiones de gastos.
- Los denominados otros gastos de explotación, con un total de 101.753,20 euros previstos, un 2,9 % del total de gastos, en donde destacan el arrendamiento de instalaciones y los servicios de profesionales independientes, con un gasto previsto de 35.680,00 euros y 35.769,57 euros respectivamente.
- Los gastos por amortización del inmovilizado material con unas previsiones de 7.818,21 euros, representativas del 0,2 % de los gastos de explotación.

Los gastos para 2017 se complementan con una previsión de 0,72 euros correspondientes a gastos por intereses de deudas con entidades de crédito.

2.2. Ejecución de las previsiones del presupuesto

De conformidad con las cuentas anuales conformadas por TICARUM para el ejercicio 2017, el nivel de ejecución alcanzado sobre las previsiones totales de ingresos presupuestarias integradas en el Presupuesto de la UMU ha sido del 104,7 %, poniendo de manifiesto la adecuada presupuestación realizada, ya que la desviación ha resultado positiva en sólo un 4,7 % sobre las previsiones realizadas.

El detalle de ejecución de las partidas de ingresos ha sido el siguiente:

PARTIDAS DE INGRESOS 2017	Previsión Presupuesto	Ejecución	% de ejecución s/previsión
ASISTENCIAS TECNICAS:	5.720,00 €	43.606,41 €	762,3%
70500001 ASISTENCIA TECNICA UMU	5.720,00 €	43.606,41 €	
MATRÍCULAS:	- €	3.200,00 €	-
70500002 INGRESOS MATRICULA	- €	3.200,00 €	
DESARROLLOS:	45.000,00 €	123.425,43 €	274,3%
70500004 DESARROLLOS INFORMATICOS	45.000,00 €	123.425,43 €	
ENCOMIENDAS:	3.451.000,87 €	3.496.268,18 €	101,3%
70500101 INNOVACION-OCW	52.786,75 €	26.393,40 €	
70500102 SERVICIO DE PUBLICACIONES	30.625,46 €	30.625,46 €	
70500103 INFRAESTRUCTURAS-ATICA	1.299.250,58 €	1.362.085,23 €	
70500104 SERVICIOS DE INFORMACION-SIU	22.807,53 €	33.184,96 €	
70500105 UNIDAD TECNICA	69.475,84 €	79.373,34 €	
70500106 DESARROLLO-ATICA	1.925.634,24 €	1.914.185,33 €	
70500107 EUNIS-CALIDAD-AGE	50.420,47 €	50.420,46 €	
TOTAL CIFRA DE NEGOCIOS	3.501.720,87 €	3.666.500,02 €	104,7%

De los datos anteriormente expresados es destacable el nivel finalmente alcanzado en los ingresos por asistencias técnicas y por desarrollos informáticos, como consecuencia sobre todo del volumen alcanzado en contraprestaciones realizadas a terceros distintos de la UMU, con una facturación de 113.207,30 euros, tal y como se detallará más adelante.

Las asistencias técnicas a la UMU fuera de encomienda, también se han visto incrementadas sobre las previsiones iniciales, todo ello según los datos que han podido ser comprobados con las facturaciones realizadas por TICARUM.

En lo que respecta a los gastos puestos de manifiesto en las Cuentas Anuales, el nivel de ejecución alcanzado sobre las previsiones totales de gastos integrados en el Presupuesto de la UMU ha sido del 104,6 %, es decir, prácticamente en los mismos niveles en los que se ha situado el nivel de ejecución de los ingresos, poniendo de manifiesto el

mantenimiento del equilibrio inicial reflejado en el Presupuesto realizado entre los ingresos y gastos de la sociedad.

El detalle del nivel de ejecución en los gastos se expresa en el siguiente cuadro:

PARTIDAS DE GASTOS 2017		Previsión Presupuesto	Ejecución	% de ejecucion s/previsión
APROVISIONAMIENTOS		49.245,00 €	23.657,55 €	48,0%
60200000	COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMI	- €	1.084,87 €	
60700000	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS	36.900,00 €	10.227,68 €	
60700001	HOSTING Y SOPORTE	10.745,00 €	10.745,00 €	
60700002	MANTENIMIENTO APLICACION WEB	1.600,00 €	1.600,00 €	
GASTOS DE PERSONAL		3.339.057,83 €	3.502.381,23 €	104,9%
64000000	SUELDOS Y SALARIOS	2.524.337,31 €	2.673.830,96 €	
64000000	SUELDOS Y SALARIOS (Dev.Extra 2012)	8.097,08 €	- €	
64100000	INDEMNIZACIONES	- €	1.008,78 €	
64200000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA	791.123,44 €	827.541,49 €	
64900000	OTROS GASTOS SOCIALES	15.500,00 €	- €	
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		89.408,20 €	112.657,87 €	126,0%
62100000	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	35.680,00 €	33.411,24 €	
62300000	SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	35.769,57 €	51.892,23 €	
62500000	PRIMAS DE SEGUROS	- €	1.872,49 €	
62600000	SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARE	60,00 €	130,17 €	
62900000	OTROS SERVICIOS	900,00 €	1.537,40 €	
62900001	SERVICIOS DE PREVENCIÓN	2.850,00 €	3.191,41 €	
62900002	DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS	5.721,18 €	3.826,39 €	
62900003	CURSOS FORMACION	5.000,00 €	14.730,42 €	
62900004	MATERIAL OFICINA	2.180,00 €	1.415,89 €	
63100000	OTROS TRIBUTOS	1.247,45 €	650,23 €	
INTERESES		0,72 €	11,53 €	1601,4%
66230000	INTE. DEUDAS CON ENT. CRÉDITO	0,72 €	11,53 €	
AMORTIZACIÓN		7.818,21 €	6.451,89 €	82,5%
68100000	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	7.818,21 €	6.451,89 €	
OTROS RESULTADOS		- €	30,37 €	-
67800000	GASTOS EXCEPCIONALES	- €	30,37 €	
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN		3.485.529,96 €	3.645.190,44 €	104,6%

Sobre la ejecución de gastos en relación con las previsiones realizadas, cabe destacar que la agrupación realizada de forma inicial en algunos de los gastos establecidos en el presupuesto finalmente han sido imputados a otras cuentas contables diferentes a las inicialmente previstas, de tal forma que de los 138.653 euros previstos entre aprovisionamientos y otros gastos de explotación, se han devengado gastos por importe de 136.315,42 euros, esto es, un 98 % de ejecución sobre las previsiones.

En lo que respecta a los gastos más representativos de la cuenta de explotación de la sociedad, se han ejecutado en un 4,9 % por encima de las previsiones realizadas

inicialmente, todo ello en consonancia con el aumento de recursos derivados de las encomiendas y de los desarrollos realizados a terceros.

3. Ingresos obtenidos por la sociedad

3.1. Cifra de negocios

Según se pone de manifiesto en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2017 de TICARUM, el importe neto de la cifra de negocios se ha situado en 3.666.500,02 euros. De la documentación analizada se ha podido constatar la procedencia de esa cifra de negocios, todo ello con arreglo al siguiente detalle:

- Un total de 3.553.292,72 euros por prestaciones de asistencia técnica a la UMU con el siguiente desglose:
 - La cantidad de 3.496.268,18 euros procedentes de las encomiendas de gestión.
 - Un total de 43.606,41 euros procedentes por las labores de asistencia técnica.
 - Un montante que acumula 13.418,00 euros por desarrollos informáticos en proyectos concretos no contemplados ni en las encomiendas de gestión ni en las asistencias técnicas.
- Un total de 113.207,30 euros por prestaciones en desarrollos informáticos realizados a terceros diferentes a la UMU.
- Un total de 3.200,00 euros procedentes de matrículas por las convocatorias realizadas en el año 2017.

Con respecto a las **encomiendas de gestión** se trata de un total de 7 encomiendas, aprobadas sobre la base de lo establecido en el artículo 2.3 de los Estatutos Sociales de TICARM y sobre las que se ha podido constatar los siguientes extremos:

- a) Encomienda de gestión ENC.2017/2 aprobada mediante resolución del Rector de 30 de diciembre de 2016, establecida para el periodo comprensivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, cuyo objeto es “Asistencia en el mantenimiento de aplicaciones informáticas de la Universidad de Murcia” y por un importe de 1.914.185,33 euros. Dicha encomienda ha tenido su adecuado reflejo a través de los ingresos de TICARUM expresados en la cuenta 70500106.

- b) Encomienda de gestión ENC.2017/3 aprobada mediante resolución del Rector de 30 de diciembre de 2016, establecida para el periodo comprensivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, cuyo objeto es “Asistencia técnica en los Servicios de Infraestructuras TI de sistemas y Redes, Servicios Telemáticos y Multimedia y Soporte y Atención a Usuarios de la Universidad de Murcia, y Mantenimiento de aulas de Informática y Aulas de Docencia Sócrates” y por un importe de 1.362.085,23 euros. Dicha encomienda ha tenido su adecuado reflejo a través de los ingresos de TICARUM expresados en la cuenta 70500103.

- c) Encomienda de gestión ENC.2017/4 aprobada mediante resolución del Rector de 30 de diciembre de 2016, establecida para el periodo comprensivo del 1 de enero al 30 de junio de 2017, cuyo objeto es “Asistencia técnica en gestión y mantenimiento de servicios telemáticos del SIU de la Universidad de Murcia” y por un importe de 16.592,48 euros. Dicha encomienda fue objeto de prórroga por un periodo de 6 meses, tal y como la cláusula quinta de la resolución permitía, habiendo tenido su adecuado reflejo a través de los ingresos de TICARUM expresados en la cuenta 70500106.

- d) Encomienda de gestión ENC.2017/5 aprobada mediante resolución del Rector de 30 de diciembre de 2016, establecida para el periodo comprensivo del 1 de enero al 30 de junio de 2017, cuyo objeto es “Desarrollo y optimización de las plataformas web de revistas científicas, de congresos científicos, de libros en abierto, y del Servicio de Publicaciones (EDITUM)” y por un importe de 15.312,73 euros. Dicha encomienda fue objeto de prórroga por un periodo de 6 meses, tal y como la cláusula quinta de la resolución permitía, habiendo tenido su adecuado reflejo a través de los ingresos de TICARUM expresados en la cuenta 70500102.

- e) Encomienda de gestión ENC.2017/6 aprobada mediante resolución del Rector de 30 de diciembre de 2016, establecida para el periodo comprensivo del 1 de enero al 30 de junio de 2017, cuyo objeto es “Implantación del ERP ELARA Módulo de Gestión Económica, gestión de CUENTAS VIRTUALES, EUNIS, seguimiento y continuidad de las acciones de CONTABILIDAD ANALÍTICA proyecto DUMBOAGE” y por un importe de 25.210,23 euros. Dicha encomienda fue objeto de prórroga por un periodo de 6 meses, tal y como la cláusula quinta de la resolución permitía, habiendo tenido su adecuado reflejo a través de los ingresos de TICARUM expresados en la cuenta 70500107.
- f) Encomienda de gestión ENC.2017/7 aprobada mediante resolución del Rector de 30 de diciembre de 2016, establecida para el periodo comprensivo del 1 de enero al 30 de junio de 2017, cuyo objeto es “Mantenimiento e información a usuarios basados en aplicaciones para las Secciones de Procesos, Administración y Campus periféricos de la Unidad Técnica” y por un importe de 39.686,67 euros. Dicha encomienda fue objeto de prórroga por un periodo de 6 meses, tal y como la cláusula quinta de la resolución permitía, habiendo tenido su adecuado reflejo a través de los ingresos de TICARUM expresados en la cuenta 70500105.
- g) Encomienda de gestión ENC.2017/8 aprobada mediante resolución del Rector de 30 de diciembre de 2016, establecida para el periodo comprensivo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017, cuyo objeto es “Asistencia técnica en Mantenimiento del Portal de Innovación, el Portal de Open Course Ware (OCW), de Apoyo y asesoramiento a la comunidad universitaria en general, y profesorado en particular, uso de la plataforma virtual, así como en la elaboración y gestión de los Massive Open Online course o Cursos Online Masivos Abiertos” y por un importe de 26.393,40 euros. Dicha encomienda ha tenido su adecuado reflejo a través de los ingresos de TICARUM expresados en la cuenta 70500101.

Sobre los precios aplicados en dichas encomiendas se trata de las tarifas reguladas mediante la Resolución de Régimen económico-presupuestario y de tarifas de aplicación a la UMU por la sociedad Medio Propio TICARUM, aprobadas por el Consejo Social de la

UMU el 20 de diciembre de 2010 y actualizadas mediante resolución rectoral de 23 de diciembre de 2016 para el ejercicio 2017.

En los respectivos informes que dan sustento a las encomiendas aprobadas, aparecen detallados los costes que resultarían de conformidad con las tarifas de aplicación a la Universidad de Murcia por la realización de encomiendas de gestión a la sociedad mercantil TICARUM para el ejercicio 2017.

En relación con las labores de **asistencia técnica** han sido reflejadas a través de la cuenta 70500001, se trata de un total de 22 actuaciones soportadas a través de las correspondientes facturas emitidas por TICARUM, de las que se ha podido comprobar, en muestreo realizado sobre un total del 77 % del importe expresado en dicha cuenta, la concreción de los conceptos de asistencia técnica diferentes a los establecidos en las encomiendas anteriormente relacionadas.

En lo referente a los **desarrollos informáticos** han sido reflejadas a través de la cuenta 70500004, se trata de un total de 6 actuaciones realizadas a terceros externos a la UMU y otras 4 que sí han sido facturadas a la UMU, de las que se ha podido comprobar, en muestreo realizado sobre un total del 52 % del importe expresado en dicha cuenta, el adecuado soporte a través de la emisión de las correspondientes facturas por servicios relacionados con el objeto social de TICARUM.

Con respecto a las **matrículas** se trata de un total de 128 ingresos correspondientes a otras tantas matrículas con un importe unitario de 25 euros cada una, habiendo comprobado de todas ellas su adecuación a los elementos establecidos en las correspondientes convocatorias.

3.2. Otros ingresos de explotación

De conformidad con los datos expresados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2017, TICARUM ha obtenido un total de 19.379,00 euros en concepto de otros ingresos, desglosados de la siguiente forma:

- Subvenciones y donaciones por importe de 9.900,0 euros. Se corresponde la totalidad de esta cantidad a una subvención otorgada por el Ayuntamiento de Murcia en concepto de fomento del empleo, siendo abonada por el Ayuntamiento

con fecha 11 de abril y adecuadamente traspasada a la cuenta de Resultados al cierre del ejercicio. Se ha constatado la correspondencia de la citada subvención con el acuerdo para su otorgamiento adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia.

- Bonificaciones de cursos de formación por importe de 9.479,00 euros. Se corresponden con un total de 6 ingresos por bonificaciones en los costes de seguridad social por cursos realizados, quedando constancia en la documentación analizada de los correspondientes justificantes debidamente completados y expedidos por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (5 expedientes) y por Unipresalud (1 expediente).

3.3. Ingresos excepcionales

Como ingresos excepcionales únicamente aparecen 20.000,00 euros procedentes de la cancelación de la provisión por posibles sanciones derivadas de Inspección de Trabajo sobre cesión de trabajadores y que se encontraba dotada al inicio del ejercicio, constantándose la adecuada imputación a la cuenta de Resultados del ejercicio una vez que el elemento que motivó su constitución ha desaparecido.

4. Gastos realizados por la sociedad

Los gastos de explotación realizados por TICARUM en 2017 según se desprende de sus Cuentas Anuales ascienden a un total de 3.645.190,44 euros, con arreglo a la siguiente distribución por conceptos de gasto:

Concepto de gasto	Importe	% de representatividad
APROVISIONAMIENTOS	23.657,55 €	0,6%
GASTOS DE PERSONAL	3.502.381,23 €	96,1%
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	112.657,87 €	3,1%
INTERESES	11,53 €	0,0%
AMORTIZACIÓN	6.451,89 €	0,2%
OTROS RESULTADOS	30,37 €	0,0%
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	3.645.190,44 €	100,0%

Tal y como se puede apreciar en la tabla anterior, los gastos más representativos dentro de los gastos de explotación realizados se corresponden con los derivados del personal, con algo más del 96 % sobre el total de gastos efectuados en 2017.

El resto de gastos imputados a la cuentas de explotación de la sociedad cuentan con poca representatividad, toda vez que el grueso de la actividad de la sociedad se basa en dar soporte con el correspondiente personal tanto a la encomiendas de la UMU como a los desarrollos encargados.

4.1. Sobre los gastos de personal

De acuerdo con la previsión contenida en el artículo 18 apartado Uno f) de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (LPGE 2017), TICARUM tiene la condición de entidad instrumental perteneciente al sector público, en tanto que dicha mercantil se encuentra participada en el cien por cien de su capital social por la UMU.

Como consecuencia de ello TICARUM se encuentra sometida a las limitaciones que la mencionada LPGE 2017 dispone en su artículo 18, apartado Dos, en cuanto al incremento global al que queda sujeta la variación de las retribuciones de su personal, esto es:

“Dos. En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”

Dicha limitación retributiva que fija la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 viene referida a las retribuciones del personal en términos de homogeneidad no puede concluirse sin más, de forma mecánica, que cualquier incremento coyuntural de la masa salarial, sea contrario al ordenamiento jurídico y, más concreto al citado artículo 18 Dos.

Debe tenerse en cuenta, igualmente la excepción al criterio general que contiene el apartado Siete, a la hora de verificar el sometimiento a las limitaciones en cuanto al incremento de gasto de personal:

“Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo”

De esta manera, al amparo de este apartado Siete, quedarían excluidos de la prohibición general de limitación salarial, aquellos supuestos en los que la retribución de determinados puestos de trabajo ha de ser reajustada, en atención a la concurrencia de los factores que indica la norma. En esta previsión legal, entendemos que tendría cabida la necesidad de dar cumplimiento a las encomiendas aprobadas por la UMU para su ejecución por TICARUM, pues como se indica en el contenido de las propias encomiendas es TICARUM quien ha de afrontar la selección del personal con los requisitos de titulación y experiencia exigidos en cada caso.

Las encomiendas aprobadas han comportado en la práctica un incremento en el número de efectivos asignados a los programas desarrollados en 2017 por TICARUM en su condición de medio propio de la UMU, resultando en otro caso inviable técnicamente la ejecución de las referidas encomiendas, tal y como se desprende de los informes que preceden a su aprobación.

No obstante lo anterior del análisis efectuado sobre las categorías profesionales establecidas para el desarrollo de las diferentes encomiendas de gestión y las que finalmente ha resultado aplicadas por TICARUM, se ha podido constatar que el caso de 3 puestos de trabajo, 2 de programador y 1 de operador, se han aplicado unas categorías inferiores a las que correspondían, lo que ha provocado un exceso de 10.567,52 euros en la cuantía establecida en las encomiendas con respecto a los gastos realmente efectuados en el desarrollo de dichas encomiendas.

Teniendo en cuenta las limitaciones y consideraciones anteriormente indicadas en materia de incremento de gastos de personal, de conformidad con los datos expresados en las Cuentas Anuales de TICARUM, el incremento en los gastos de personal es el expresado en la siguiente tabla:

Concepto	Sueldos y salarios	Indemnizac.	Seg. Social a cargo empresa	Total Gastos de personal
Gastos de personal realizados en el ejercicio 2016	2.341.362,50 €	972,88 €	717.329,77 €	3.059.665,15 €
Gastos de personal realizados en el ejercicio 2017	2.673.830,96 €	1.008,78 €	827.541,49 €	3.502.381,23 €
Incremento absoluto en los gastos de personal	332.468,46 €	35,90 €	110.211,72 €	442.716,08 €
Incremento en % en los gastos de personal	14,2%	3,7%	15,4%	14,5%

De la comprobación que se ha podido llevar a cabo sobre una muestra representativa del personal retribuido en el ejercicio 2017, se ha podido constatar que los conceptos retributivos aplicados a dicho personal se han ajustado a los incrementos del 1,0 % establecidos en la normativa presupuestaria aplicable al sector público, siendo la adecuación de categorías profesionales, cuyos efectos se producen en el mes de noviembre, así como los incentivos variables y derivados de los proyectos externos, los que determinan el incremento adicional sobre dicho 1,0 % que ha sido expresado en el cuadro comparativo anterior.

En definitiva, la variación tanto en el número de efectivos como los costes sobre los nuevos programas a ejecutar, provocada por las encomiendas a las que TICARUM ha de dar cumplimiento obligatoriamente, justifica a nuestro entender los incrementos anteriormente expresados y sin que pueda considerarse excedida la limitación en cuanto a incremento de gasto de personal, en términos de homogeneidad, tal y como establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Por otra parte es necesario señalar que la citada ley de presupuestos establecía otra restricción, a través de su Disposición Adicional trigésima cuarta, en cuanto a la exigencia de responsabilidades en las Administraciones Públicas y entidades dependientes de las mismas por la utilización de la contratación laboral y que podría tener incidencia en las contrataciones laborales formalizadas en su momento por la sociedad.

Con respecto a dicha limitación es necesario tener en cuenta que la actividad de TICARUM se encuentra fuera del ámbito subjetivo para resultar de aplicación dicha disposición adicional, toda vez que la sociedad no tiene la condición de Administración Pública, ni es una entidad dependiente de otra Administración, y quedaría por tanto a nuestro entender fuera del ámbito de aplicación de la mencionada Disposición Adicional.

No obstante lo anterior, la prohibición contenida en la misma viene referida a los supuestos de un uso abusivo de la contratación temporal en el ámbito de las Administraciones Públicas, y del análisis efectuado a tal efecto se ha podido constatar que los contratos para obra o servicio determinado formalizados por TICARUM no resultan alterados por lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésima cuarta, de tal forma que se puede concluir que en el desarrollo de los gastos de personal incurridos por parte de TICARUM durante el ejercicio 2017 no se han incumplido las limitaciones contenidas en dicha disposición adicional.

Por otra parte y según se ha podido constatar de la documentación aportada para la elaboración del presente informe, TICARUM ha desarrollado en el año 2017 un total de 20 convocatorias públicas para la contratación de personal, de conformidad con el siguiente detalle:

- Para plazas de sustitución se han realizado un total de 11 convocatorias convocando un total de 12 plazas para sustituciones.
- Para nuevas plazas se han realizado 9 convocatorias en las que se han incluido un total de 25 plazas nuevas, si bien el impacto de dichas plazas no se producen durante el ejercicio 2017 toda vez que las convocatorias de las mismas se producen entre el periodo del 13 al 26 de diciembre de 2017.

Tal y como se ha indicado anteriormente TICARUM es una entidad perteneciente al sector público, y como tal en sus procesos selectivos de personal debe atender los requisitos que a tal efecto señala el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, esto es, acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, debiendo llevar a cabo la selección de personal cumpliendo dichos principios además de los siguientes:

- i. Publicidad de las convocatorias y sus bases.
- ii. Transparencia.
- iii. Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

- iv. Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- v. Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- vi. Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección

Mediante muestreo realizado sobre las convocatorias más significativas realizadas durante el año 2017, se ha podido comprobar la adecuada aplicación de los citados principios establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.2. Aprovisionamientos y otros gastos de explotación

Con respecto a los denominados otros gastos de explotación, que acumulan un total de 136.315,42 euros, de los cuales un total de 33.411,24 euros se corresponden con el alquiler de las instalaciones utilizadas por TICARUM y que es facturado por la UMU, habiendo comprobado el adecuado soporte de dichos gastos a través de la facturación por parte dicha entidad.

Por tanto una vez descontados el gasto de alquiler abonado a la UMU, los gastos subcontratados con otras empresas y profesionales se han situado en 102.904,18 euros, representando el 2,9 % del conjunto de las actuaciones encomendadas, cumpliendo por tanto con el límite máximo del 25 % en actividades subcontratadas que establece el artículo 8 de los Estatutos de Ticarum.

Por otra parte se ha podido constatar que los gastos subcontratados y devengados exclusivamente en el ejercicio 2017 no acumulan importes que superen los límites de gasto menor establecidos en las normas internas de contratación (inferiores a 18.000,00 euros más IVA), habiendo tenido en cuenta para ello los periodos al que vienen referidos los servicios subcontratados y los terceros que realizan la correspondiente facturación.

5. Conclusión

De la verificación efectuada sobre los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera desarrolladas por TICARUM en el ejercicio 2017, no se han observado incidencias de relevancia en la observancia de las normas que le son de aplicación, con la única excepción de la incidencia puesta de manifiesto con respecto de las diferencias de categorías aplicadas en 3 puestos de trabajo en relación a las establecidas en las encomiendas de gestión.

José Antonio Navarro Garrido, por ACAL.
Consultor Económico
Colegiado nº30/1778